



Cerro Sombrero, 09 de enero de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.010 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de enero de 2020, por doña Cristina Vargas, Alcaldes Subrogante, que solicita elaborar decreto alcaldicio que autoriza compra de agua purificada.
- 2) La Factura N° 38 del 30 de diciembre de 2019, por la suma de \$ 39.000, por concepto de correspondencia despachada.
- 3) El N° de registro del proveedor del estado en el cual no figura inscrito ningún proveedor de servicios de correo.
- 4) El certificado N° 73 de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes, el cual da cuenta de ser el único con patente en materia de correspondencia.
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 07 de enero de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 3) El correo electrónico de fecha 09 de enero de 2020, del Director de Administración y Finanzas Subrogante, que informa que hay disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215-22-05-004-000 Correo, por un monto total de \$ 39.000.-

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, la contratación directa fundada en la causal establecida en el artículo 10 número 4, a doña **TERESA DE JESUS HERNANDEZ SOTO**, [REDACTED] en la razón de existir un único proveedor con patente en materia de correspondencia.



2° PAGUÉSE, al proveedor antes mencionado la suma de \$39.000 (treinta y nueve pesos) exento de IVA.

3° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición a la Cuenta 215-22-05-004-000 Correo, por un monto total de \$ 39.000 (treinta y nueve mil pesos), exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Educación, y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)



[Handwritten signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

[Handwritten signature]
DMP/PML/CVV/dmp